

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE
patentessic@castellanosyco.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2015/053274				
Fecha de Presentación Internacional	1 de diciembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	N° NC2017/0005539	02 de junio de 2017
Reivindicaciones:	N° NC2017/0005539	02 de junio de 2017
	N° NC2017/0005539	14 de agosto de 2017
Prioridad(es):	País: FR, Número: 1461900	Fecha: 04 de diciembre de 2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0005539 del 14 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: “VIDRIADO BLINDADO FABRICADO A PARTIR DE COMPONENTES DE VIDRIADOS LAMINADOS DE PRODUCCIÓN A GRAN ESCALA” (Rad. N° NC2017/0005539 del 02 de junio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un procedimiento de fabricación de vidrio blindado livianos para vehículos de transporte, tales como vehículos automóviles de producción a gran escala, sin modificación de su carrocería, asimismo a plazos de fabricación reducidos, una optimización de la calidad óptica de los vidriados producidos y de su adecuación geométrica a la estructura en la cual está destinados a ser instalados.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona Procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, destinado a ser montado en una abertura de un vehículo de transporte adaptado al montaje en producción a gran escala de un vidriado laminado curvado que posee dos láminas de vidrio, que comprende los pasos de: ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvadas juntas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B32B 17/10, F41H 5/04.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

4. De la solicitud de patente

Titulo

En lo que respecta al título de la solicitud, se espera que coincida con las reivindicaciones, aunque debe ser breve, también debe ser descriptivo, en el caso particular se encuentra que el título está redactado de forma general y no describe adecuadamente la invención reivindicada, por lo cual se sugiere a la solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1 tiene por objeto un procedimiento, se encuentra mal definido ya que, no muestra la secuencia de etapas técnicas con sus condiciones técnicas (espesor, etc.). Se limita a caracterizar el método con un único paso de mezclar ingredientes, por todo lo anterior estas reivindicaciones no son claras. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales y estructurales, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- Las reivindicaciones 1 a 9 no son claras porque presentan términos generales tales como: *“láminas de vidrio”* (Reiv. 1 a 9), *“láminas de vidrio de producción a gran escala”* (Reiv. 1 a 5), *“previamente curvadas”* (Reiv. 1), *“lámina de vidrio exterior”* (Reiv. 4), *“vidriado laminado curvado bi capa”* (Reiv. 4 y 5), *“lámina de vidrio interna”* (Reiv. 4), *“adhesivo intercalado”* (Reiv. 9), *“resina ionómera”* (Reiv. 10) los cuales aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 3 y 4 no son claras porque presentan términos indefinidos y/o imprecisos tales como: *“máximo”* (Reiv. 3), *“al menos”* (Reiv. 4) utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

Página 3 de 14

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

- La reivindicación 6 que tiene por objeto un producto, presentan una falsa dependencia ya que dependen de la reivindicación 1 que tiene por objeto un procedimiento, lo cual no es permitido, las reivindicaciones dependientes son particularidades de la reivindicación independiente de la cual depende, lo cual no sucede en este caso.
- La reivindicación 6 que tiene por objeto un producto, como lo es un vidrio laminado curvado, se encuentra mal definido, ya que no reivindica claramente los elementos que lo componen con sus concentraciones. Se sugiere realizar las aclaraciones del caso.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 04 de diciembre de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2004110747	"Process for the production of a curved laminated glass pane"	23 de diciembre de 2004
D2	US2009311497	"Sheet glass laminate structure and multiple glass laminate structure"	17 de diciembre de 2009

El documento D1¹ divulga acristalamiento laminado para uso automotriz en el cual una película termoplástica funcional se termoforma y luego se enfría mediante un tiro forzado, antes de la introducción entre las láminas de vidrio del acristalamiento laminado. (Resumen).

El documento D2² divulga una estructura de laminado de vidrio laminado (10) laminando al menos tres vidrios de lámina (20) que tienen cada uno un espesor de menos de 1 mm a través de una capa intermedia (30) entre dos vidrios de lámina adyacentes. Cuando una porción central de 20 mm de longitud que incluye el punto

1<https://patentimages.storage.googleapis.com/7a/6f/20/5d7dfd5b90dff5/WO2004110747A1.pdf>

2<https://patentimages.storage.googleapis.com/34/bb/dc/3747c98ab335ef/US20090311497A1.pdf>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

medio de una línea virtual y porciones extremas opuestas respectivamente de 20 mm de largo desde los extremos opuestos de la línea virtual se establecen en la línea virtual que tiene una longitud igual al 50% del máximo Dimensión total de la superficie translúcida del vidrio laminado (20) y que se extiende en paralelo con la dirección de la dimensión total máxima con el centro de la superficie translúcida como su punto medio (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, destinado a ser montado en una abertura de un vehículo de transporte adaptado al montaje en producción a gran escala de un vidriado laminado curvado que posee dos láminas de vidrio, que comprende los pasos de:”* (Radicado N° NC2017/0005539 del 14 de agosto de 2017).

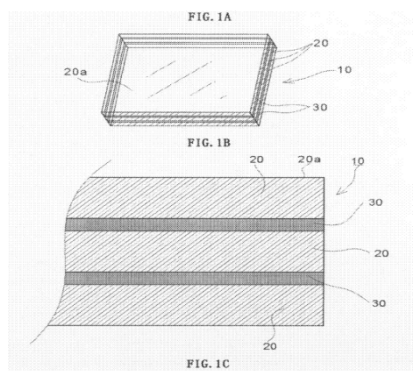
Tabla. 1 Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Procedimiento de fabricación de un vidriado laminado curvado de blindaje liviano, destinado a ser montado en una abertura de un vehículo de transporte adaptado al montaje en producción a gran escala de un vidriado laminado curvado que posee dos láminas de vidrio, que comprende los pasos de:	Un proceso para la producción de un cristal laminado curvado (1) que comprende una primera lámina de vidrio y una segunda lámina de vidrio (...) (5) (Reiv. 1). Las hojas de vidrio laminado comprenden dos o más hojas de vidrio, unidas entre sí con una capa intermedia entre ellas, (...). La resina utilizada para unir las hojas de vidrio puede proporcionar propiedades de seguridad o establecer una unión con una o más capas adicionales que se incorporan entre las láminas de vidrio para proporcionar al producto final propiedades mejoradas de resistencia, resistencia a la rotura y similares (Párr. 002). La invención encuentra una aplicación particular en la producción de acristalamientos automotrices laminados curvados, especialmente parabrisas, que tienen	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

	un alto grado de curvatura transversal (...) (Párr. 0024).	
Ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvadas juntas.	No menciona	Una estructura laminada de vidrio laminado obtenida laminando al menos tres vidrios laminados (Reiv.1). (...) Fig. 1 (B). En esas figuras, el número de referencia (20) representa cada hoja de vidrio de las cuales está constituida la estructura de laminado de vidrio de hoja, el número de referencia (20) una representa una superficie translúcida, y el número de referencia (30) representa una capa intermedia interpuesta entre las dos copas de hoja adyacentes (Párr. 0072). 

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga acristalamiento laminado para uso automotriz en el cual una película termoplástica funcional se termoforma y luego se enfría mediante un tiro forzado, antes de la introducción entre las láminas de vidrio del acristalamiento laminado. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el procedimiento divulgado en D1 consiste en que no menciona ensamblar tres láminas de vidrio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvadas juntas.

No se evidencia un efecto técnico inesperado en ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvadas juntas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo obtener un procedimiento alternativo al divulgado por D1?”.

Sin embargo, ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvadas juntas, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una estructura laminada de vidrio laminado obtenida laminando al menos tres vidrios laminados (Reiv.1). La figura. 1 y 2 muestran vistas explicativas y en perspectiva de una estructura laminar de vidrio laminado (10) de la presente invención. Fig. 1 (A) es una vista en perspectiva que muestra la totalidad de la estructura laminada de vidrio laminado, Fig. 1 (B) es una vista en sección parcial de la estructura laminada de vidrio laminado, y Fig. 1 (C) es una vista en sección ampliada de la porción principal de Fig. 1 (B). En esas figuras, el número de referencia (20) representa cada hoja de vidrio de las cuales está constituida la estructura de laminado de vidrio de hoja, el número de referencia (20) *una* representa una superficie translúcida, y el número de referencia (30) representa una capa intermedia interpuesta entre las dos copas de hoja adyacentes (Párr. 0072).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, partiendo de sus conocimientos previos, estaría motivada ensamblar tres láminas de vidrio constitutivas de tales vidriados laminados curvados de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, ambas de un único y mismo vidriado laminado curvado de dos láminas de vidrio de producción a gran escala, que han sido previamente curvadas juntas en el procedimiento divulgado en el documento D2 en el procedimiento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

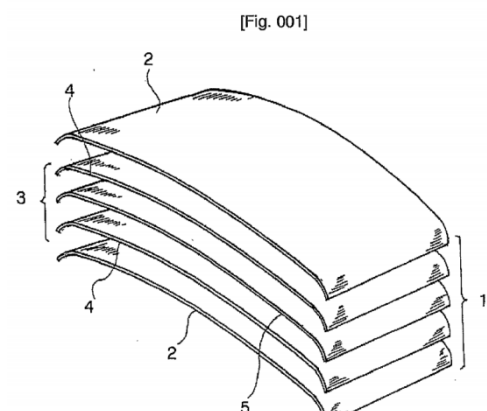
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 4 y 5: Una estructura laminada de vidrio laminado obtenida laminando al menos tres vidrios laminados que tienen cada uno un espesor de menos de 1 mm a través de una capa intermedia entre dos vidrios laminares adyacentes (...) (Reiv. 1). Ver fig. 1



Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Se prepararon dos estructuras laminadas de vidrio laminado: una de ellas se obtuvo laminando cuatro vidrios laminados que tenían cada uno un espesor de 0,1 mm con una película de resina EVA que tenía un espesor de 0,25 mm, y el otro se lavó laminando seis vidrios laminados que tenían cada uno una espesor de 0.1 mm. Dos estructuras de laminado de vidrio laminado que tienen una de seis estructuras laminadas y dos estructuras laminadas de vidrio laminado (...) (Párr. 0101).

Puesto que las reivindicaciones 2 a 5 no contienen materia que haga nueva o inventiva a la invención por cuanto se no hacen referencia de características particulares de algún elemento de la reivindicación 1.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

La reivindicación 6 consiste en: *“Vidriado laminado de blindaje liviano fabricado según el procedimiento de una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque”* (Radicado N° NC2017/0005539 del 14 de agosto de 2017).

Tabla. 1 Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Vidriado laminado de blindaje liviano fabricado según el procedimiento de una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque	Un cristal laminado curvado (1) que comprende una primera lámina de vidrio y una segunda lámina de vidrio (...) (5) (Reiv. 1). Las hojas de vidrio laminado comprenden dos o más hojas de vidrio, unidas entre sí con una capa intermedia entre ellas, (...). La resina utilizada para unir las hojas de vidrio puede proporcionar propiedades de seguridad o establecer una unión con una o más capas adicionales que se incorporan entre las láminas de vidrio para proporcionar al producto final propiedades mejoradas de resistencia, resistencia a la rotura y similares (Párr. 002). La invención encuentra una aplicación particular en la producción de acristalamientos automotrices laminados curvados, especialmente parabrisas, que tienen un alto grado de curvatura transversal (...) (Párr. 0024).	No menciona
Las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm	No menciona	Una estructura laminada de vidrio laminado obtenida laminando al menos tres vidrios laminados que tienen cada uno un espesor de menos de 1 mm a través de una capa intermedia entre dos vidrios laminares adyacentes (...) (Reiv. 1).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulga acristalamiento laminado para uso automotriz en el cual una película termoplástica funcional se termoforma y luego se

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

enfriá mediante un tiro forzado, antes de la introducción entre las láminas de vidrio del acristalamiento laminado. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 consiste en que no menciona que las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm.

No se evidencia un efecto técnico inesperado que las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo obtener un producto alternativo al divulgado por D1?”.

Sin embargo, las láminas de vidrio que lo constituyen tienen un espesor comprendido entre 1 y 4 mm, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una estructura laminada de vidrio laminado obtenida laminando al menos tres vidrios laminados que tienen cada uno un espesor de menos de 1 mm a través de una capa intermedia entre dos vidrios laminares adyacentes (...) (Reiv. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, partiendo de sus conocimientos previos, estaría motivada a incluir láminas de vidrio tengan un espesor comprendido entre 1 y 4 mm en el producto divulgado en el documento D2 en el producto D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 9: Entre las hojas de vidrio, como se menciona anteriormente, se introduce una capa intermedia (3) que lleva a cabo una tarea doble. De hecho, la capa intermedia (3) de acuerdo con esta realización comprende tres capas: en particular, dos capas (4) de una resina de unión colocada en contacto con dichas hojas de vidrio 2 para proporcionar la fuerza de unión adhesiva requerida para mantenerlas unidas y una capa funcional capa (5). (Párr. 0028). Dicha resina de unión es preferiblemente polivinilbutiral (PVB) (Párr. 0029).

Cabe mencionar, que para afectar las reivindicaciones 7 y 8, el examinador en su análisis de nivel inventivo, se basó en su conocimiento general sobre el estado de la técnica y realizó las comparaciones con su apreciación en conjunto, determinando que

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

con tales conocimientos existentes se llega a la invención reivindicada. Sobre el saber general el experto medio, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención.”

Dichas reivindicaciones fueron afectadas así:

- Reivindicaciones 7 y 8: El diseñador, deberá considerar otros aspectos que puedan influir en la selección del espesor adecuado de un vidrio. (Aspecto que debe tener en cuenta es el grado de aislamiento acústico que brinda cada espesor de vidrio, pudiendo ser necesario emplear uno mayor para satisfacer simultáneamente la resistencia a la presión del viento y el nivel de control acústico)³ (Pág. 12).

Puesto que las reivindicaciones 7 a 9 dependientes 6 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se puede considerar inventiva

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004110747	1, 4, 5, 7 y 8	Nivel Inventivo
D2	US2009311497	1, 2, 3, 6 y 9	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

La solicitante argumenta que: *“Con respecto a la objeción formulada a la reivindicación 6 por presentar falsa dependencia de las reivindicaciones 1 a 5, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que la Guía Para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de su despacho define las falsas dependencias, por*

³<http://www3.vivienda.gob.pe/DGPRVU/docs/RNE/T%C3%ADtulo%20III%20Edificaciones/52%20E.040%20VIDRIO.pdf>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11765

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

lo que es claro que estas pueden estar presentes en el pliego reivindicatorio puesto que como los ejemplos de la guía lo ilustran, se usan para no reescribir información que ya ha sido divulgada en el pliego reivindicatorio. Teniendo en cuenta lo anterior la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada”.

Esta Oficina reitera que el producto en este caso “*Vidriado laminado de blindaje liviano*” debe reivindicarse de manera independiente ya que este se debe caracterizar por los elementos que lo compone y sus proporciones y por su procedimiento.

Además, la solicitante argumenta que: “*Con respecto a la objeción formulada a la reivindicación 6 por estar mal definida al no presentar características técnicas esenciales tangibles de un producto, se pone de presente que estamos en desacuerdo, porque en este caso, al igual que sucede con los polímeros, y dado que el vidrio como producto incluye capas poliméricas, el producto de la reivindicación 6 debe tratarse como un producto definido por su proceso, ya que no existe otra manera de poder describir sus características técnicas esenciales, pues es por su proceso que se obtiene el efecto técnico asociado, el cual no puede ser definido o descrito de manera sencilla en términos de elementos o arreglos estructurales. Por lo tanto el vidriado laminado de la reivindicación 6 debe considerarse como una reivindicación de producto por proceso y la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada”.*

Se le reitera a la solicitante que el proceso de ensamblaje es mecánico que no interviene en la transformación de la materia, por lo tanto, se puede definir las láminas de vidrio, se caracteriza por la forma o constitución del mismo (componentes), y las partes que lo componen (proporciones).

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **11765**

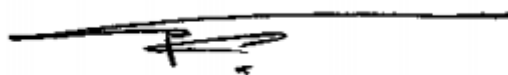
Ref. Expediente N° NC2017/0005539

correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE

Página **13** de **14**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **11765**

Ref. Expediente N° NC2017/0005539

Revisado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE

